



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

USEG 007/2012

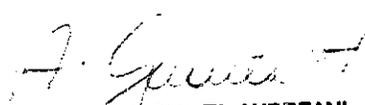
REMITE COPIA DEL SEGUIMIENTO AL  
INFORME N° 19, DE 2011, SOBRE  
INVESTIGACIÓN ESPECIAL EFECTUADA EN  
LA ESCUELA JOSÉ DOMINGO SAAVEDRA DE  
SAN ANTONIO.

DIRECCION DE CONTROL SECRETARIA	
ENTRADA 17 AGO. 2012	SALIDA
HORA: 12:00	HORA:

VALPARAISO, 010952 16.AGO.2012

La Contralor Regional, que suscribe, remite a Ud., para su conocimiento y fines administrativos pertinentes, copia del seguimiento relacionado con el informe del epígrafe, elaborado por personal de fiscalización de este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.,

  
ALEXANDRA GUAITA ANDREANI  
Contralor Regional Valparaíso  
ABOGADO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

  
AL SEÑOR  
JEFE DE CONTROL DE LA  
MUNICIPALIDAD DE  
SAN ANTONIO



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**



USEG 007/2012

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 19  
DE 2011, SOBRE INVESTIGACIÓN  
ESPECIAL EFECTUADA EN LA ESCUELA  
JOSÉ DOMINGO SAAVEDRA DE SAN  
ANTONIO.

---

VALPARAÍSO,

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría Regional, se realizó un seguimiento con la finalidad de verificar la efectividad de las medidas adoptadas por la entidad examinada, para subsanar las observaciones y atender los requerimientos contenidos en el Informe Final N° 19, de 2011, debidamente aprobado, sobre Investigación Especial efectuada en la Escuela José Domingo Saavedra de San Antonio.

El proceso de seguimiento consideró el Informe de Estado de Observaciones N° 19/2011\_SEG\_UCEValparaíso-020/2012, enviado mediante oficio N° 6.690, de 17 de mayo de 2012, cuya respuesta fue remitida a este Organismo de Control por oficio ordinario N° 35, de 30 de mayo del mismo año.

Los antecedentes aportados fueron analizados a fin de verificar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, obteniéndose los resultados que en cada caso se indican:

A LA SEÑORA  
CONTRALOR REGIONAL  
CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO  
PRESENTE  
RVP

*Al Señora V*  
CONTRALOR REGIONAL VALPARAÍSO



Observaciones subsanadas

N° observación	Descripción de la observación	Respuesta del servicio	Análisis de la respuesta y verificaciones realizadas	Conclusión
Pág. 3	<p>Se constató que la Escuela José Domingo Saavedra de San Antonio percibió en exceso la suma de \$12.211.625 por concepto de subvención regular, por parte del Ministerio de Educación durante el año 2010.</p>	<p>El servicio adjuntó a su respuesta los siguientes antecedentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Oficio ordinario N° 66, de 13 de marzo de 2012, de la Municipalidad de San Antonio.</li> <li>-Resolución exenta N° 844, de 3 de abril de 2012, de la Unidad Regional de Subvenciones, de la Secretaría Ministerial de Educación Regional de Valparaíso.</li> <li>-Liquidación de reintegro en cuotas.</li> <li>-Liquidaciones de subvenciones emitidas por el Ministerio de Educación de los meses de abril y mayo de 2012, de la escuela RBD 2013-3.</li> <li>-Informe Resumen de Totales Pagados de la Subvención Regular, del Director Administrativo de Educación Municipal de los meses de abril y mayo de 2012.</li> <li>-Las cartolas bancarias de la cuenta corriente N° 65016289, del Banco BCI de los meses de abril y mayo de 2012.</li> <li>-Correo electrónico de la Encargada de Pago Regional de Subvenciones, de la Secretaría Ministerial de Educación Región de Valparaíso.</li> </ul>	<p>Mediante el oficio ordinario N° 66, de 2012, el Director Administrativo de Educación de la Municipalidad de San Antonio solicita al Encargado de la Unidad Regional de Subvenciones, de la Secretaría Ministerial de Educación Región de Valparaíso, que se le autorice el reintegro en un plazo máximo de 6 meses en virtud del artículo 51 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación. Asimismo, requiere que dicho reintegro sea aplicado al establecimiento con mayor subvención de su jurisdicción -RBD 2013-3.</p> <p>Luego, la referida unidad regional de subvenciones autorizó mediante la resolución exenta N° 844, de 3 de abril de 2012, que el reintegro se realizara en 6 cuotas a partir del mes de abril de ese año las que serían descontadas de la subvención otorgada a la escuela RBD 2013-3.</p> <p>Del análisis efectuado a la liquidación de subvención del Ministerio de Educación del mes de abril de 2012, correspondiente a la escuela RBD 2013-3, se verificó el descuento de la primera cuota pactada por un total de \$2.166.034.</p> <p>Además, se constató el depósito por concepto de subvención regular por la suma de \$ 298.833.939, el día 25 de abril de 2012, a través de la cartola bancaria N° 82, de la cuenta corriente N° 65016289, del Banco BCI, de la aludida municipalidad.</p> <p>Asimismo, se comprobó el descuento de la primera cuota del reintegro solicitado en el mes de abril, mediante el citado documento Resumen de Totales Pagados de la Subvención Regular.</p> <p>No obstante, cabe señalar que la referida Unidad Regional de Subvenciones no efectuó el descuento de la segunda cuota correspondiente al mes de mayo de 2012, ya que el sistema no consideró el descuento, según informó la Encargada de Pago Regional de Subvenciones al Director Administrativo de Educación Municipal, por correo electrónico de 31 de mayo de 2012, razón por la cual se postergaría en un mes el reintegro.</p>	<p>El análisis de los antecedentes enviados por ese municipio y las verificaciones realizadas por esta Contraloría Regional permiten subsanar la observación.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, una vez reintegrado el total de los recursos percibidos en exceso, ese municipio deberá remitir a esta Contraloría Regional los antecedentes que así lo acrediten.</p>





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO**  
**UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**



**CONCLUSIÓN**

En mérito de lo expuesto, es posible concluir que la Municipalidad de San Antonio ha realizado acciones que permiten subsanar la observación representada en el cuadro precedente, no obstante, una vez reintegrada la totalidad de los recursos percibidos en exceso por concepto de subvención regular, ese municipio deberá remitir a esta Contraloría Regional los antecedentes que así lo acrediten.

Saluda atentamente a Ud.,



**ALEJANDRA PAVEZ PEREZ**  
Jefe de Control Externo  
CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO  
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA